



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0909 DE 06 SEP 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 27 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-33199**, por medio del cual el señor JAIME EDUARDO PATIÑO MONTOYA, en calidad de Director Administrativo de la empresa Tecnología Solar TESOCOL S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"PLANTA FOTOVOLTAICA DE 9.9 MW EN LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA"**, localizado en jurisdicción del municipio de La Victoria, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
-76°00'51.47"	4°30'13.58"
-76°01'05.84"	4°29'55.42"
-76°00'25.88"	4°29'45.61"
-76°00'19.52"	4°30'00.35"

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-33199** del 27 de julio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PLANTA FOTOVOLTAICA DE 9.9 MW EN LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA"**, localizado en jurisdicción del municipio de La Victoria, en el departamento de Valle del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"PLANTA FOTOVOLTAICA DE 9.9 MW EN LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA"**, localizado en jurisdicción del municipio de La Victoria, en el departamento de Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 22 de agosto de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Planta Fotovoltaica de 9.9 MW en La Victoria, Valle del Cauca " usando el Sistema Coordenadas Geograficas.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de La Victoria, departamento del Valle del Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

*"Generación de energías no convencionales fotovoltaicas a 9,9 MW, región cercana a subestación La Victoria"*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de La Victoria, departamento del Valle del Cauca, correspondiente al proyecto "**Planta Fotovoltaica de 9.9 MW en La Victoria, Valle del Cauca**" **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Planta Fotovoltaica de 9.9 MW en La Victoria, Valle del Cauca" **no se registra** presencia de comunidades étnicas.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "**PLANTA FOTOVOLTAICA DE 9.9 MW EN LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**", localizado en jurisdicción del municipio de La Victoria, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
- 76°00'51.47"	4°30'13.58"
- 76°01'05.84"	4°29'55.42"
- 76°00'25.88"	4°29'45.61"
- 76°00'19.52"	4°30'00.35"

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-33199 del 27 de julio de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "**PLANTA FOTOVOLTAICA DE 9.9 MW EN LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**", localizado en jurisdicción del municipio de La Victoria, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
- 76°00'51.47"	4°30'13.58"
- 76°01'05.84"	4°29'55.42"
- 76°00'25.88"	4°29'45.61"
- 76°00'19.52"	4°30'00.35"

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-33199 del 27 de julio de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-33199, del 27 de julio de 2017, para el proyecto: "**PLANTA FOTOVOLTAICA DE 9.9 MW EN LA**

**VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**, localizado en jurisdicción del municipio de La Victoria, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
-76°00'51.47"	4°30'13.58"
-76°01'05.84"	4°29'55.42"
-76°00'25.88"	4°29'45.61"
-76°00'19.52"	4°30'00.35"

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-33199 del 27 de julio de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
**JORGE ENECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.  
Revisó: Carolina Ortiz Castro - Líder Área de Certificaciones  
Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06